

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 003 DE 1977  
(Febrero 23 )

Por medio del cual se determina el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que se hace necesario determinar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Rotatorio de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1977 ;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO :

Calcular los Ingresos del Fondo Rotatorio de la Universidad Tecnológica de Pereira, para el período comprendido entre el 1o. de enero al 31 de diciembre de 1977, en la suma de quinientos sesenta y siete mil ochocientos veintisiete pesos con 03/100 moneda corriente (\$567.827.03 ) de conformidad con los siguientes conceptos :

RECURSOS DEL BALANCE

Bancos	<u>148.607.73</u>	148.607.73
--------	-------------------	------------

RENTAS PROPIAS

Ventas	<u>419.219.30</u>	419.219.30
--------	-------------------	------------

TOTAL .....		<u>567.827.03</u>
-------------	--	-------------------

ARTICULO SEGUNDO :

Calcular los Gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Universidad Tecnológica de Pereira, para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1977 en la suma de quinientos sesenta y siete mil ochocientos veintisiete pesos con 03/100 moneda corriente (\$567,827,03), los cuales serán distribuidos de conformidad con los siguientes conceptos :

CAPITULO I : GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 1 : FONDO ROTATORIO

*Se incrementa con R. Rectoria 882/77*

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 003 DE 1977  
( Página dos )

DISTRIBUCION DE GASTOS

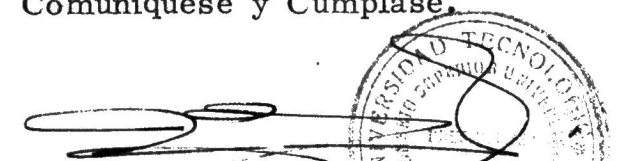
Art.	CONCEPTO	APROPIACION
1	Viáticos y gastos de viaje	5.000.00
2	Impresos y Publicaciones	115.000.00
3	Materiales y suministros	212.142.48
4	Libros	200.000.00
5	Gastos varios e imprevistos	1.134.00
6	Gastos de transporte	2.000.00
7	Compra de equipo	15.000.00
8	Pagos vigencia anterior	17.550.55
	TOTAL .....	567.827.03 =====

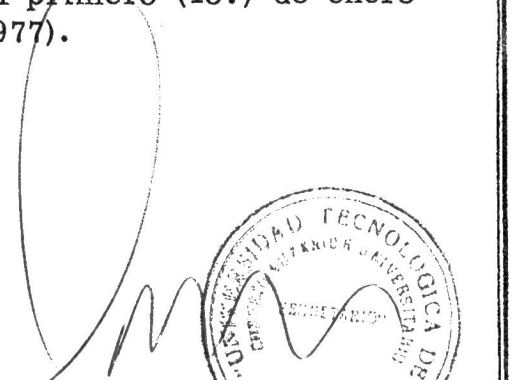
ARTICULO TERCERO :

El presente Acuerdo rige a partir del primero (1o.) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977).

Para constancia se firma a los

Comuníquese y Cúmplase.

  
 CARLOS ARTURO ANGEL ARANGO  
 PRESIDENTE

  
 SONIA VARGAS DE BERNAL  
 SECRETARIO

